



Asamblea General

Distr. general
9 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Pitcairn

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Información básica	1-5	2
II. Cuestiones constitucionales, políticas y jurídicas	6-15	2
III. Economía	16-21	4
IV. Situación social y educativa	22-30	6
V. Estatuto futuro del Territorio	31-35	8
A. Oposición del Gobierno del Territorio	31-32	8
B. Posición de la Potencia administradora	33-34	8
C. Medidas adoptadas por la Asamblea General	35	10



I. Información básica

1. Pitcairn¹ es un territorio no autónomo administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El Territorio se encuentra entre Australia y el continente de América del Sur, a 25° S y 130° O. Abarca cuatro islas en el Océano Pacífico oriental: Pitcairn, la única que está habitada (denominada así por Robert Pitcairn, marino que la avistó en 1767), Henderson, Ducie y Oeno. La superficie total del Territorio es de 35,5 kilómetros cuadrados, de los que 4,35 corresponden a Pitcairn².

2. Únicamente puede accederse a Pitcairn por mar, generalmente mediante buques contenedores que hacen la travesía entre Nueva Zelanda y el Reino Unido, desde la costa oriental de los Estados Unidos de América o desde el Caribe a través del Canal de Panamá. Además, hacen escala en Pitcairn varios cruceros. Cada vez llegan más embarcaciones de fletamento a la isla, procedentes de Mangareva, en la Polinesia Francesa. Los buques que hacen escala en la isla permanecen anclados a cierta distancia de la costa y los viajeros son trasladados a tierra en lancha.

3. El terreno de Pitcairn es accidentado debido a su origen volcánico; su costa es rocosa y tiene acantilados que rodean casi toda la isla, lo que no facilita el acceso desde el mar. Aunque pueden utilizarse canoas desde muchos lugares, la Bahía del Bounty y la plataforma de Tedside son los dos únicos lugares de la isla en los que se puede desembarcar con un nivel razonable de seguridad. Pitcairn disfruta de un clima subtropical. Las temperaturas promedias mensuales varían desde unos 19° C en agosto a 24° C en febrero.

4. Pitcairn estaba deshabitada cuando en 1790 llegaron a ella los naufragos del Bounty (9 amotinados y 18 polinesios). En la actualidad Pitcairn está habitada en parte por sus descendientes. Su población ha disminuido sistemáticamente desde 1937, año en el que contaba con 200 habitantes. En febrero de 2007 la población total del Territorio era de 47 personas. Los jóvenes suelen abandonar el Territorio a los 15 años de edad (por lo general durante su tercer año de escuela secundaria) para asistir a la escuela en Nueva Zelanda. El constante éxodo de jóvenes ha sido motivo de preocupación para los isleños durante muchos años. Toda la población vive en Adamstown, único asentamiento de Pitcairn.

5. Los idiomas oficiales son el inglés y el pitkern, que es una mezcla de inglés del siglo XVIII y de tahitiano.

II. Cuestiones constitucionales, políticas y jurídicas

6. El Decreto sobre Pitcairn, de 1970, y las Reales Órdenes de Pitcairn, de 1970, son de hecho, la Constitución de Pitcairn. En virtud de esos instrumentos se estableció la Oficina del Gobernador y se regulan sus atribuciones y obligaciones. El Gobernador es nombrado por la Reina y actúa asesorado por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido,

¹ La información que figura en el presente documento de trabajo dimana de fuentes publicadas, incluidas las del Gobierno del Territorio, y de datos remitidos al Secretario General por la Potencia administradora de conformidad con el apartado e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

² The Far East and Australasia, 2005, Europa Publications.

ante quien responde. En la práctica, el Alto Comisionado del Reino Unido en Nueva Zelanda es nombrado también Gobernador de Pitcairn y sobre él recae la responsabilidad de administrar la isla. El actual Gobernador de Pitcairn es Richard Fell.

7. De conformidad con el Decreto de 1970, el Gobernador tiene la facultad legislativa en Pitcairn y puede promulgar leyes sobre cualquier tema. No obstante, según la Potencia administradora, las Reales Ordenanzas le exigen obtener la autorización previa del Secretario de Estado para promulgar determinadas leyes, incluidas las que, a su juicio, no estén en consonancia con las obligaciones contraídas por el Reino Unido en virtud de tratados y las que establezcan discriminaciones entre diferentes comunidades o religiones. Las leyes promulgadas por el Gobernador se denominan ordenanzas. Oficialmente la Reina, asesorada por el Secretario de Estado, tiene potestad para no refrendar cualquier ordenanza. El Gobierno del Reino Unido conserva la facultad de legislar directamente en Pitcairn mediante leyes aprobadas por el Parlamento, o reales decretos. En virtud de ese poder legislativo, el Gobernador establece tribunales en Pitcairn y reglamenta su jurisdicción y procedimientos. El Decreto de 1970 también confiere al Gobernador la facultad de designar a las personas que han de ocupar cargos en la administración pública y de destituirlos o aplicarles medidas disciplinarias. En respuesta a las peticiones de los isleños de que haya una mayor integración con la Oficina del Gobernador, desde principios de 2003 se encuentra en Pitcairn un representante del Gobernador (miembro del cuerpo diplomático británico) para mantener una línea directa de comunicación con dicha Oficina.

8. La mayor parte de la administración general de Pitcairn corre a cargo de la Oficina de las Islas Pitcairn en Auckland (Nueva Zelanda), que está dirigida por un Comisionado nombrado por el Gobernador. Los isleños gestionan sus asuntos internos mediante un Consejo Insular, que fue establecido en virtud de una ordenanza del Gobierno local. La ordenanza confirió al Consejo la responsabilidad de hacer cumplir las leyes de Pitcairn y lo facultó para dictar disposiciones reglamentarias para la buena administración de Pitcairn, el mantenimiento de la paz, el orden y la seguridad pública y el progreso social y económico de los isleños.

9. El Consejo se debe reunir por lo menos una vez al mes. Está integrado por 10 miembros: el Alcalde Insular, que se elige cada tres años (las elecciones se celebraron por vez primera en 1999, año en que se puso fin a la práctica secular de designar a un juez para que dirigiera el Gobierno local); el Presidente del Comité Interno, que se elige anualmente; cuatro consejeros, que también son elegidos anualmente; el Secretario Insular, que es un funcionario público y miembro nato del Consejo; un miembro designado anualmente por el Gobernador; y dos miembros asesores (sin derecho de voto), uno de los cuales es designado anualmente por los demás miembros del Consejo con la aprobación del Gobernador.

10. Las decisiones del Consejo Insular son puestas en práctica por el Comité Interno, cuyo cometido principal consiste en preparar y ejecutar el programa de obras públicas, en el que participan todos los isleños adultos y sanos. El Comité está integrado por el Presidente y otras personas que designe el Consejo con la autorización del Gobernador (las cuales no pueden ser miembros del Consejo ni funcionarios públicos).

11. Las personas no naturales de Pitcairn han de contar con tres años de residencia y tener 18 años de edad para poder votar. Los candidatos a los puestos de Alcalde y

Consejeros han de tener por lo menos 21 años de edad y ser naturales de Pitcairn o residentes en la isla durante los tres años anteriores. El Secretario Insular prepara el censo de votantes en octubre de cada año y las elecciones se celebran durante las dos primeras semanas de diciembre. El Secretario Insular y otros funcionarios no elegidos del Gobierno local, incluidos el Jefe de Correos, el Oficial de Comunicaciones, el Auditor Insular y el Agente de Policía, son designados por el Gobernador, previa consulta con el Consejo.

12. Se nombra a un Magistrado Insular entre los residentes de Pitcairn. Se nombra a otros magistrados, titulados en un país del Commonwealth, para que presidan el Tribunal cuando deba entender en asuntos que no sean competencia del Magistrado Insular. La jurisdicción del Tribunal se limita a las faltas cuyos autores puedan ser procesados sumariamente, las diligencias de procesamiento y ciertas averiguaciones, así como las causas civiles que no superen una cuantía determinada. Los fallos del Tribunal pueden ser recurridos ante el Tribunal Supremo de Pitcairn, que entiende en causas penales y civiles que no competan al Tribunal. El Tribunal Supremo está integrado por un juez, el Presidente o uno de varios altos magistrados, que actúan con o sin asesores letrados. Los fallos pueden recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones de Pitcairn, integrado por tres magistrados, y ante el Consejo Privado.

13. Según la Potencia administradora, los tribunales de Pitcairn tienen competencia en relación con los derechos humanos en ciertos ámbitos determinados por la legislación en vigor en las islas. La judicatura y el Gobernador tienen competencia para defender los derechos humanos y hacer que se respete en las islas la legislación que los regula. Aunque el Convenio europeo de derechos humanos no se ha hecho extensivo a Pitcairn con arreglo al artículo 63 de la Convención, el Tribunal de Apelaciones de Pitcairn ha sostenido que los derechos humanos básicos se aplican en Pitcairn pese a que no se aplique la Convención.

14. Toda violación de los derechos civiles o políticos de una persona puede dar lugar a una demanda de interdicción y al pago de la indemnización que determine el Tribunal Supremo en concepto de daños y perjuicios. Dicho Tribunal tiene facultades y competencias inherentes para determinar el pago de indemnizaciones compensatorias y, en algunos casos, de indemnizaciones punitivas, así como para dar instrucciones vinculantes a fin de garantizar la rehabilitación de tales personas. Habida cuenta de las circunstancias de Pitcairn, el Gobernador, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva, y el Presidente del Tribunal Supremo, en su calidad de máxima autoridad del poder judicial, se encargan, dentro de sus respectivas esferas de competencia, de supervisar la observancia de los derechos humanos en Pitcairn.

15. Además, la Potencia administradora ha destacado que las leyes vigentes en el Territorio, incluidas las relativas a los derechos humanos, son publicadas por el Gobierno del Reino Unido y la Administración de Pitcairn y están a disposición de toda la población de las islas en la Oficina del Secretario Insular. Los informes que remite el Territorio a los órganos internacionales son preparados por el Gobierno del Reino Unido, tomando como base la información facilitada por el Gobernador y el Comisionado.

III. Economía

16. Las principales fuentes de ingresos de la economía pública de Pitcairn son la venta de sellos postales, los nombres de dominio de la Internet y los intereses y

dividendos. En 2005-2006 los gastos ascendieron a unos 2,2 millones de dólares neozelandeses y los ingresos se cifraron en 210.000 dólares neozelandeses. Las reservas de Pitcairn se agotaron a finales de 2003 y la isla recibe actualmente asistencia presupuestaria del Departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido. En 2005-2006 se proporcionaron 1,7 millones de dólares neozelandeses para sufragar el déficit del presupuesto de explotación. El Departamento para el Desarrollo Internacional y la Unión Europea han consignado cuantiosos fondos de desarrollo para proyectos de infraestructura. En 2005 el Gobierno del Reino Unido ultimó proyectos para reparar y modernizar el espigón y el varadero de la isla y construir una carretera asfaltada —la primera de Pitcairn— desde la zona de atraque a la población de Adamstown. Además, se construyó un nuevo museo como centro de actividades de la comunidad y de los turistas.

17. La economía privada de Pitcairn se basa en la agricultura y la pesca de subsistencia y en la venta de artesanías, principalmente a los pasajeros de los buques que hacen escala. El fértil suelo de los valles permite cultivar una gran variedad de frutas y hortalizas. La pesca constituye la fuente principal de proteínas de la dieta de los isleños.

18. Pitcairn exporta frutas, verduras, artesanía y miel de gran calidad e importa, principalmente de Nueva Zelandia, gasóleo, maquinaria, materiales de construcción, cereales, leche, harina y otros alimentos. Estos últimos son ordenados con varios meses de anticipación y se adquieren en una cooperativa establecida en 1967. Es de esperar que el aumento de las exportaciones de alimentos de Pitcairn entrañará una importante mejora de la economía del Territorio. Los productos de Pitcairn se venden en Nueva Zelandia, el Japón y los Estados Unidos de América. La Cooperativa de Productores de la Isla de Pitcairn, establecida en 1999, promueve y coordina la distribución de los productos de sus miembros. Algunos productos de Pitcairn pueden adquirirse directamente desde Pitcairn a través de la Internet. Habida cuenta del alejamiento geográfico de Pitcairn, los pedidos tardan como mínimo seis meses en servirse y, cuando se pagan mediante cheque, se aconseja a los compradores que no pongan fecha en los cheques dado el largo tiempo que se tarda en tramitarlos.

19. En un documento de trabajo de 2005 (A/AC.109/2005/10) figura información sobre las cuestiones relacionadas con la distribución de la tierra.

20. En septiembre de 2006 Pitcairn recibió un nuevo sistema de comunicaciones financiado por el Gobierno del Reino Unido. Merced a ese sistema, la isla cuenta con teléfonos en todos los hogares, con un sistema estable de Internet, con un servicio de televisión limitado y con servicios de videoconferencia para posibilitar el aumento de los contactos con las Oficinas del Gobernador y el Comisionado en Nueva Zelandia y proporcionar servicios de medicina y educación a distancia. Está previsto poner en marcha otros proyectos de infraestructura en 2007. Entre ellos cabe mencionar la construcción de un rompeolas y el suministro de electricidad las 24 horas del día mediante energía eólica. En la actualidad, los grupos electrógenos alimentados por diesel proporcionan energía eléctrica de 240 voltios durante unas cuatro horas todas las noches y dos horas todas las mañanas. Además, se ha abierto una nueva ruta de envíos por flete a través de la Polinesia Francesa y se espera que se contará también con un servicio ordinario de pasajeros a mediados de 2007.

21. Los usuarios de la Internet de todo el mundo pueden adquirir el sufijo “.pn”, que pertenece a Pitcairn. Los honorarios por la adquisición del dominio “.pn” son

de 200 dólares por el primer registro, que abarca dos años, y otros 100 dólares por cada renovación anual.

IV. Situación social y educativa

22. La población del Territorio trabaja por cuenta propia, pero se pagan primas y salarios a los miembros de la comunidad que participan en actividades del Gobierno local o prestan servicios comunales. El servicio público que por ley deben prestar todos los hombres y mujeres entre los 15 y los 65 años de edad es en parte un vestigio de la sociedad creada por los amotinados y en parte una necesidad derivada de una economía básicamente sin impuestos. Las tareas públicas tradicionales más indispensables están relacionadas con la Bahía del Bounty y con el mantenimiento de las embarcaciones públicas. Las instalaciones de la Bahía se mantienen principalmente con los ingresos generales y los subsidios del Reino Unido. Los únicos empleos que existen en el Territorio son de carácter público y normalmente se reservan a los residentes permanentes de Pitcairn. No hay servicios bancarios, pero se pueden cobrar cheques sin fecha y cheques de viaje en la oficina del Secretario Insular.

23. La enseñanza es gratuita y obligatoria para todos los niños de entre 5 y 15 años de edad. La única escuela de Pitcairn, que fue totalmente reconstruida en 2006, está administrada y financiada por el Gobierno. La enseñanza se imparte en inglés y se basa en el plan de estudios ordinarios de Nueva Zelanda. El Oficial de Enseñanza, que también es el editor de *Pitcairn Miscellany*, único diario del Territorio, es un maestro diplomado, contratado desde Nueva Zelanda, normalmente por un año. Como aspecto práctico, destaca el hecho de que la enseñanza posterior a la primaria se imparte en la escuela mediante cursos por correspondencia organizados por el Departamento de Educación de Nueva Zelanda. Se alienta el estudio de la enseñanza secundaria en el extranjero mediante la concesión de becas, y cierto número de estudiantes han asistido a clases de enseñanza secundaria en Nueva Zelanda a cargo del Gobierno de Pitcairn. En noviembre de 2006, a raíz de una reunión del Consejo Consultivo de los Territorios de Ultramar, el Reino Unido anunció que, a partir de 2007, los ciudadanos de esos territorios se beneficiarían de las mismas tasas universitarias que los estudiantes de Inglaterra³.

24. La Iglesia Adventista del Séptimo Día es la única de la isla. En ella reside un pastor procedente de Nueva Zelanda.

25. El Centro de Salud de la Isla de Pitcairn, terminado en 1997, fue financiado por la Dirección de Desarrollo de Ultramar del Gobierno del Reino Unido. Cuenta con una sala de reconocimiento, una clínica dental, una sala de rayos X y un pabellón con dos camas. Un médico general contratado desde Nueva Zelanda presta sus servicios en la isla en el marco de un sistema de rotación trimestral y está asistido por una enfermera auxiliar y un dentista local, que también hace las veces de técnico en radiología. Además, el Gobierno financia un programa de asistencia social que garantiza la presencia de dos trabajadores sociales en la isla de manera permanente.

³ www.fco.gov.uk, 23 de noviembre de 2006, Lord Triesman, Ministro de los Territorios de Ultramar, 18ª reunión del Consejo Consultivo de los Territorios de Ultramar, celebrada los días 21 y 22 de noviembre.

26. La isla de Pitcairn cuenta con un nuevo edificio destinado a museo, financiado por el Gobierno del Reino Unido. Entre los objetos que se exhiben figuran útiles de piedra hechos por los polinesios antes de la llegada de los amotinados, así como balas de cañón, un ancla y un cañón de corto alcance procedente del Bounty⁴.

27. Según la Potencia Administradora, hay un interés permanente por parte de la opinión pública en algunos casos de graves delitos de índole sexual contra jóvenes de Pitcairn. Muchos de ellos revisten la forma de violaciones y agresiones sexuales. Hay 13 hombres a los que se imputan 96 delitos. Los juicios de los siete acusados que se encontraban en la isla se celebraron en Pitcairn entre septiembre y noviembre de 2004; seis de ellos, incluidos algunos funcionarios públicos, fueron declarados culpables de varios delitos. Cuatro hombres fueron condenados a penas de privación de libertad.

28. Los condenados recurrieron ante el Tribunal de Apelaciones de Pitcairn y posteriormente ante el Consejo Privado de Londres en relación con diferentes cuestiones. Entre ellas figuraban la soberanía de las islas Pitcairn, la promulgación de la legislación inglesa en la isla, las demoras y otras cuestiones que, según los recurrentes, entrañaban una infracción de las debidas garantías procesales. Sus recursos fueron finalmente desestimados por el Consejo Privado en un fallo de 30 de octubre de 2006. En él se señalaba que “parece ser que las personas involucradas han puesto sumo cuidado en garantizar que la investigación y las actuaciones se realizaran con justicia. Se debe en gran parte a las autoridades, los representantes legales de las partes y los encargados de organizar las audiencias judiciales celebradas en instancias inferiores a la nuestra y ante nosotros el hecho de que los asuntos se tramitaran tan bien. Ciertamente ello entrañó gastar considerables recursos, razón por la que encomio a quienes posibilitaron la utilización de los recursos. Después de leer los numerosos informes, entiendo que todas las cuestiones que podían plantearse en nombre de los apelantes se han examinado a fondo y se ha hecho justicia. Tranquiliza saber que se han adoptado todas las medidas necesarias para hacer justicia dentro de una comunidad de escasos recursos”⁵.

29. Las penas de privación de libertad impuestas a tres de los condenados han empezado a cumplirse en la cárcel de Pitcairn, que cuenta con funcionarios profesionales enviados a la isla con el correspondiente contrato del Departamento de Instituciones Penitenciarias de Nueva Zelandia. Otro de los culpables está sometido a detención domiciliaria bajo la supervisión de la Junta de Libertad Condicional de Pitcairn. También han comenzado a cumplirse las condenas impuestas a los otros dos culpables a los efectos de que prestaran servicios en interés de la comunidad. Los juicios de otros dos hombres de Pitcairn, Brian Michael John Young (residente en Australia) y Shawn Brent Christian (residente de Nueva Zelandia), tuvieron lugar en el Tribunal Supremo de Pitcairn, que celebró sesiones en Auckland en diciembre de 2006. Las declaraciones de culpabilidad se dictaron el 9 de enero de 2007. El 5 de marzo, ambos fueron encarcelados después del regreso a Pitcairn, donde se les notificaron las condenas de seis años y medio de privación de libertad y de tres años y medio, respectivamente. En el caso de Brian Michael John Young, el Presidente del Tribunal Supremo, Charles Blackie, dijo que había impuesto la condena de privación de libertad más larga posible a causa de las abominables agresiones

⁴ “Pitcairn museum shows Bounty treasures”, por Nick Squires en Sydney, Telegraph, Londres, 31 de agosto de 2006.

⁵ Información facilitada por la Potencia administradora.

cometidas contra niñas de 7 a 15 años durante un largo período de tiempo, contado a partir del decenio de 1970⁶. Otro nacional de Pitcairn residente en Nueva Zelandia se declaró culpable de los cargos de agresión sexual ante el Tribunal Supremo de Pitcairn en noviembre de 2006. Se le impuso una multa de 2.000 dólares neozelandeses. Además, se ha pedido la extradición de otro neozelandés por violación y agresión sexual.

30. La situación es motivo de preocupación entre los isleños, dado que, entre otras cosas, se necesitan cuatro hombres para manejar las lanchas destinadas a llevar a pasajeros hacia la isla y fuera de ella. Según la Potencia administradora, tres de los hombres condenados a penas de privación de libertad eran hombres sanos que podían ayudar a manejar las lanchas. Además, las normas que rigen la privación de libertad permiten que los reclusos trabajen fuera de la cárcel bajo supervisión y, en determinadas circunstancias, que sean excarcelados temporalmente con fines de empleo. Según la información facilitada por la Potencia administradora, corresponde a las autoridades penitenciarias pronunciarse sobre este asunto.

V. Estatuto futuro del Territorio

A. Posición del Gobierno del Territorio

31. Del 18 al 20 de mayo de 2004 se formuló en Madang (Papua Nueva Guinea) la última declaración de un representante del Alcalde Insular en el Seminario Regional del Pacífico sobre descolonización. Esa declaración se resume en el informe del Comité Especial de los 24 correspondiente a 2004⁷.

32. No obstante, es de destacar que, en lo concerniente a la libre determinación, el representante reiteró que el pueblo de Pitcairn no comprendía íntegramente todas las posibilidades ni la importancia de las diversas opciones de libre determinación a las que podía tener acceso. La atención exigida por los nuevos proyectos mencionados *supra* sirvió también para desviar el interés. Habida cuenta de que la revisión constitucional de Pitcairn había sido aplazada hasta después de 2006, el representante agregó que parecía lógico que ese proceso estuviera precedido de un debate sobre la libre determinación. A tal efecto, el representante dijo que sería muy útil que una misión de las Naciones Unidas visitara Pitcairn para ayudarle a comprender su futuro político. El representante agregó que Pitcairn también estaba dispuesta a elaborar con el Comité Especial y el Gobierno del Reino Unido un programa de trabajo de conformidad con la propuesta formulada por el Comité en 2000 (véase el documento A/AC.109/2001/2).

B. Posición de la Potencia administradora

33. En una declaración formulada el 24 de abril de 2006 mientras visitaba las Islas Turcas y Caicos, el Ministro de los Territorios de Ultramar, Lord Triesman, hizo balance de las relaciones entre el Reino Unido y los territorios de ultramar durante los siete años transcurridos desde la publicación en 1999 del libro blanco titulado

⁶ Deutsche Presse Agentur, 4 de marzo de 2007; Agence France-Presse, 5 de marzo de 2007.

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/59/23)*, cap. II, anexo.

“Partnership for Progress and Prosperity: Britain and the Overseas Territories,”⁸ y reiteró el enfoque del Reino Unido en los términos siguientes:

“Como se mostró en el libro blanco, el Reino Unido siempre estará dispuesto a ayudar a cualquier territorio a ser independiente mientras ello constituya una posibilidad y siempre que eso sea la voluntad clara y firme de la población. El Reino Unido no desea que ningún territorio siga siendo británico en contra de la voluntad de su población. No seguimos teniendo objetivos coloniales.

No obstante, si el pueblo de un territorio desea mantener su vinculación con la Gran Bretaña, en ese caso el Reino Unido seguirá cumpliendo sus responsabilidades al respecto. Sin embargo, soy y debo ser responsable ante el Parlamento del Reino Unido respecto de los territorios. Mientras mantenga esas responsabilidades, el Reino Unido ha de estar en condiciones de desempeñarlas debidamente. Eso significa que el Reino Unido ha de mantener suficientes facultades al respecto.

En el marco de ese proceso, el Gobernador, quien representa al territorio ante el Gobierno del Reino Unido, ha de desempeñar un papel esencial. El Gobernador ha de asegurarse, en colaboración con el gobierno del territorio, de que se mantiene un nivel elevado en esferas clave como los servicios públicos, la policía, la judicatura, las finanzas, la aviación y la seguridad marítima —ciertamente la seguridad en general— y los derechos humanos, en interés de las poblaciones del territorio en su totalidad.

En este contexto, tal vez sería útil que yo expusiera la posición del Reino Unido sobre diversas formas alternativas de relación, algunas de las cuales sé que han sido examinadas aquí, en las Islas Turcas y Caicos, en las últimas semanas. En la resolución 1541(XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas figuran algunas opciones en lo concerniente a la relación entre las potencias administradoras y los territorios, entre las que cabe mencionar la independencia, la integración y la libre asociación. El Reino Unido no votó en favor de esa resolución y no se considera vinculado por ella. La integración significaría que las Islas Turcas y Caicos o cualquiera de los demás territorios pasarían a ser parte integrante del Reino Unido, al igual que la Isla de Wight. Eso significaría que la población del territorio tendría que pagar los mismos impuestos que en el Reino Unido. Además, se aplicaría la política del Reino Unido en ámbitos que tradicionalmente han sido responsabilidad del gobierno del territorio (por ejemplo, la educación o la salud).

No creo que esa sea la opción preferida por los territorios. Tampoco lo es del Reino Unido. La opción de la libre asociación es también inaceptable. Tal como se define por las Naciones Unidas, significaría que el territorio redactaría su propia constitución sin ninguna intervención del exterior. El Reino Unido mantendría todas las responsabilidades respecto del territorio, pero no podría garantizar que tendría todas las facultades necesarias para cumplir tales responsabilidades. Los ministros responsables ante el Gobierno,

⁸ *Partnership for Progress and Prosperity: Britain and the Overseas Territories*, libro blanco presentado a la Cámara de los Comunes el 17 de marzo de 1999 por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido; reproducido en el documento A/AC.109/1999/1, anexo.

en Westminster, no pueden ni deben ponerse en esa situación. Así pues, nuestro objetivo es propiciar una relación con el gobierno del territorio que satisfaga las necesidades de ambas partes.”⁹

34. Además, en una declaración formulada en la quinta sesión de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el representante del Reino Unido dijo que los criterios utilizados por el Comité de los 24 en sus deliberaciones acerca de si un territorio no autónomo debía quedar fuera de la lista estaban desfasados y no tenían en cuenta en qué medida se habían modernizado las relaciones entre el Reino Unido y sus territorios ultramarinos en un sentido aceptable para ambas partes (véase el documento A/C.4/61/SR.5).

C. Medidas adoptadas por la Asamblea General

35. El 14 de diciembre de 2006, la Asamblea General aprobó por 173 votos contra ninguno y cuatro abstenciones la resolución 61/128 A y B. La sección VIII de la resolución 61/128 B se refiere a Pitcairn.

⁹ “A Successful Future - Triesman Speech, Turks and Caicos Islands”, 24 de abril de 2006; véase www.fco.gov.uk.